

Portoviejo, 14 de mayo de 2015

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Portoviejo. -

De mi consideración:

Colquitt Martin III Frank, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A., (PORTOAMISTAD)**, signada con el número de expediente No.35629, notificó por este medio que se ha registrado en el libro de acciones de accionistas la transferencia de acciones realizada el 14 de mayo de 2016, entre el cedente Frank Colquitt Martin III y su cónyuge a favor de Dois Gene Tatum Jr.

La transferencia fue realizada a través de su Apoderado Sr. Jhon Ernesto Hervas Landázuri, conforme la Escritura Pública de Poder Especial de 05 de mayo de 2016, otorgado por los cónyuges.

Atentamente,



Colquitt Martin III Frank
Gerente
Portoamistad

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Lugar y fecha de emisión: 14 de mayo del 2016

Señor(a)
Frank Colquitt Martin III
Gerente
Puerto Amistad Yacht Club S.A. (PORTOAMISTAD)
Ciudad.-

De nuestra consideración,

Para los fines legales consiguientes notificamos que entre las partes suscriptoras de esta Carta de Cesión de Acciones se realizó la siguiente transferencia de dominio:

I. Datos de la SOCIEDAD EMISORA DE LAS ACCIONES:

Denominación:	Puerto Amistad Yacht Club S.A. (PORTOAMISTAD)
RUC:	1391727429001

II. Datos de las ACCIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

Cantidad de Acciones:	649
Valor nominal de cada Acción:	25.960,00

III. Datos del CEDENTE:

Apellidos y Nombres:	FRANK COLQUITT MARTIN III
Documento Identificación:	1312440629

Apellidos y Nombres ¹ :	MAYELYS BALDOVINO TRUCCO
Documento Identificación:	1312441437

Apellidos y Nombres del representante ² :	
Documento Identificación del representante:	Pasaporte o Cédula
Denominación de la sociedad:	
RUC o identificación de la sociedad:	

IV. Datos del CESIONARIO:

Apellidos y Nombres:	DOIS GENE TATUM JR
Documento Identificación:	530311288

Apellidos y Nombres del representante ³ :	
Documento Identificación del representante:	Pasaporte o Cédula
Denominación de la sociedad:	
RUC o identificación de la sociedad:	

La presente cesión de acciones incluye la totalidad de los derechos y las obligaciones que le corresponden al CEDENTE en las ACCIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, a la

¹ En caso de que el(la) cedente mantenga sociedad conyugal o sociedad de hecho, se deben agregar los datos del(de la) cónyuge o conviviente.

² En caso de que la cedente sea una sociedad se deben agregar los datos de la sociedad y del representante legal.

³ En caso de que la cesionaria sea una sociedad se deben agregar los datos de la sociedad y del representante legal.

La presente cesión de acciones incluye la totalidad de los derechos y las obligaciones que le corresponden al CEDENTE en las ACCIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, a la fecha de suscripción de este documento. Consecuentemente, el CESIONARIO adquiere todos los derechos y las obligaciones que les corresponden al CEDENTE respecto de las ACCIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, incluyendo los derechos sobre aumentos de capital en trámite, utilidades de ejercicios anteriores; reservas; derechos de suscripción de acciones, y valores que correspondan al CEDENTE en cuentas para aportes para futuras capitalizaciones o en cuentas por cobrar a la SOCIEDAD EMISORA LAS DE ACCIONES, ya que el CEDENTE no hacen reserva alguna a su favor y su intención es transferir al CESIONARIO la totalidad de sus derechos sobre las ACCIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.

Solicitamos se sirva inscribir esta transferencia de dominio de las acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad que usted administra.

Muy atentamente,

CEDENTE:

Firma:	John Hervas
Nombre y Apellido:	1707874119
Identificación:	Apoderado General

CESIONARIO:

Firma:	Dosis
Nombre y Apellido:	Dois Gene Tatum Jr
Identificación:	530311288

Firma:	
Nombre y Apellido:	
Identificación:	

2 PODER GENERAL

3

4 OTORGADO POR

5 FRANK COLQUITT MARTIN III Y MAYELYS LEONOR

6 BALDOVINO TRUCCO

7 A FAVOR DE:

8 JOHN ERNESTO HERVAS LANDÁZURI

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 DI 4 COPIAS

11 r.h.

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
13 República del Ecuador, hoy día jueves cinco de mayo del dos
14 mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
15 Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparecen los
16 cónyuges, señor FRANK COLQUITT MARTIN III y señora
17 MAYELYS LEONOR BALDOVINO TRUCCO, de estado civil
18 casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por
19 los que representan en su calidad de representantes legales de
20 su hija Francesca María Martin Baldovino. Los comparecientes
21 son de nacionalidad estadounidense y colombiana
22 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores
23 de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente
24 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
25 y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
26 minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo
27 íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑORA**
28 **NOTARIA:** Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas

1 a su cargo, una de la cual conste la siguiente PODER GENERAL,
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
4 presente escritura pública de Poder General, los cónyuges,
5 señor FRANK COLQUITT MARTIN III y señora MAYELYS
6 LEONOR BALDOVINO TRUCCO, de estado civil casados
7 entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que
8 representan en su calidad de representantes legales de su hija
9 menor de edad Francesca María Martin Baldovino. Los
10 comparecientes son de nacionalidad estadounidense y
11 colombiana respectivamente, domiciliados en la ciudad de
12 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
13 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en otorgar
14 el presente Poder General, a quienes para efectos del presente
15 contrato se les denominará como los “Mandantes”. **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Con el antecedente expuesto,
17 los Mandantes, en forma libre y voluntaria, por sus propios y
18 personales derechos y por los que representan en su calidad de
19 representantes legales de su hija menor de edad Francesca
20 María Martin Baldovino, otorgan Poder General cual en derecho
21 se requiere a favor del señor John Ernesto Hervas Landázuri con
22 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho siete cuatro
23 uno uno nueve (1707874119), a quien para efectos del presente
24 contrato se lo denominará como el “Mandatario”, para que en
25 nombre y representación de los Mandantes, realice lo siguiente: a)
26 Realizar todos los actos, gestiones y demás manifestaciones de
27 voluntad que sean suficientes y necesarias para negociar, suscribir
28 contratos civiles, mercantiles, derivados de contratación pública o



privada, o de cualquier otra naturaleza, relacionados con los programas, proyectos, actividades y giro de negocio propios de los Mandantes, sea en el país o en el extranjero. **b)** Realizar todos los actos y gestiones suficientes y necesarias para llevar a cabo la contratación de personal, suscripción de contratos laborales, actas de finiquito y representación y suscripción en la resolución de conflictos derivados de estos temas. **c)** Realizar todos los actos, gestiones, intervenciones y demás que sean suficientes y necesarias frente a las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de mantener a los Mandantes en correcto cumplimiento de sus obligaciones, en especial frente al Servicio de Rentas Internas y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta atribución se extiende a la suscripción de formularios, cartas de autorización simples y el otorgamiento de poderes especialísimos, que en ningún caso rebasarán lo atribuido en este poder y aplicará únicamente en lo atinente a este literal. De manera especial, de no resultar claro y en virtud de la práctica de la administración pública, se incluye también llevar a cabo las gestiones establecidas en este numeral en relación al RUC y otros registros públicos en los que es necesario encontrarse al día con las obligaciones, lo que implica llevar a cabo trámites de actualización de dichos registros, declaraciones, informaciones, presentación de informes, balances, atender a peticiones de la autoridad pertinente, etc., así como todas las demás que son propias y naturales a este tipo de trámites, a lo que la autoridad pública pertinente deberá aceptar como suficiente la sola firma del Apoderado. **d)** Levantar y/o cancelar hipotecas y cualquier otro tipo de garantía. **e)** Representar a los Mandantes en cualquier clase de juicios, sean estos penales, civiles, laborales,

1 inquilinato, administrativos, entre otros, ya sea en calidad de Actora
2 o Demandada, pudiendo en todos los casos celebrar transacción
3 para la terminación de la controversia. Para el efecto, queda
4 facultado a delegar, sustituir u otorgar poderes judiciales a un
5 abogado o abogados de su confianza. f) Abrir, manejar y cerrar
6 cuentas bancarias e inversiones de todo tipo a nombre de los
7 Mandantes. Adicionalmente podrá retirar el dinero depositado en
8 dichas cuentas bancarias. El Mandatario podrá realizar y solicitar al
9 Banco donde se hubieran aperturado las cuentas que transfiera parte
10 o la totalidad de los fondos depositados en las cuentas de los
11 Mandantes. g) Celebrar contratos que impliquen adquisición,
12 gravamen o enajenación de bienes muebles e inmuebles de los
13 Mandantes. En el caso de los bienes inmuebles que se encuentran a
14 nombre de la menor Francesca María Martin Baldovino, el
15 Mandatario se encuentra expresamente autorizado a obtener las
16 respectivas autorizaciones judiciales o cualquier otra
17 autorización emitida por cualquier entidad pública o privada
18 necesaria para el perfeccionamiento de la venta de los
19 inmuebles. h) Firmar balances, estados financieros y presupuestos.
20 i) Suscribir convenios de cooperación o asociación con entidades
21 nacionales y extranjeras, públicas o privadas. j) Contratar auditorías
22 internas y externas. k) Hacer y disponer sobre las adquisiciones de
23 bienes muebles incluidos equipos y vehículos. l) Realizar todos los
24 actos, gestiones, intervenciones y demás que sean suficientes y
25 necesarias frente a las diferentes compañías de seguros con el fin de
26 ejecutar las diferentes pólizas que se encuentren a nombre de los
27 Mandantes. Adicionalmente, el Mandatario podrá recibir los
28 montos referentes de las indemnizaciones o derivadas de cualquier



1 otro concepto que deban ser pagados por las diferentes compañías
2 de seguros, instituciones públicas y privadas, con la finalidad de
3 mantener a los Mandantes en correcto cumplimiento de sus
4 obligaciones, en especial frente al Servicio de Rentas Internas y el
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. m) Vender, ceder o
6 transferir acciones o participaciones de los Mandantes a cualquier
7 tercero interesado. n) Comparecer en nombre de los Mandantes a
8 las Juntas de Accionistas o de Socios según corresponda. Las
9 facultades otorgadas comprenden también y de modo expreso,
10 como lo requiere el artículo cuarenta y cuatro del Código de
11 Procedimiento Civil vigente, las indicadas en esta norma legal, se
12 reitera que este poder es lo suficientemente amplio para que el
13 Apoderado pueda ejecutar y suscribir legalmente los actos y
14 contratos para los que está autorizado y, en general, queda facultado
15 para realizar cualquier acto o contrato encaminado al cumplimiento
16 de este mandato, sin que para el efecto, necesite poder especial o
17 ratificación de la Poderdante. De esta forma, ninguna persona,
18 natural o jurídica, pública o privada, podrá alegar insuficiencia de
19 poder para quitar validez a los actos, gestiones y demás celebrados
20 por el Apoderado, así como que el contenido del presente mandato
21 deberá interpretarse prefiriendo el sentido en que llegue a producir
22 algún efecto, por sobre el que no llegue a producir efecto alguno.

23 CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

24 **DEL PODER.-** El presente poder se otorga por tiempo indefinido;
25 sin embargo conforme las reglas del Código Civil Ecuatoriano
26 relativas al mandato, este instrumento podrá ser revocado en
27 cualquier tiempo por parte del MANDANTE". Hasta aquí la
28 minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que

1 se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el
2 valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una
3 de sus partes; minuta que está firmada por el abogado Juan
4 Manuel Lalama, matrícula número diecisiete guion dos mil diez
5 guion setecientos ochenta y seis del Foro de Abogados de
6 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
8 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
9 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
10 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
11 lo cual doy fe.-

12

13



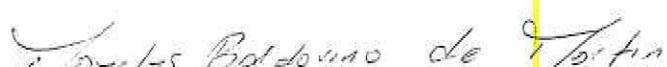
14

15 FRANK COLQUITT MARTIN III

16 C.I. 131244062-9

17

18



19

20 MAYELYS LEONOR BALDOVINO TRUCCO

21 C.I. 1312441437

22

23

24



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

25

26 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

131244062-9

IDENTIFICACIÓN

MARTIN JR

FRANK COLQUITT

MARZO DE 1961

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Alabama

1861-02-13

ESTADOUNIDENSE

SEÑOR M

ESTADO CIVIL CASADO

MARYELYS LEONOR

BALDOVINO TRUCCO

AT
S

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA

QUITO - ECUADOR

ESTADOUNIDENSE
ESTADOS Y HISTÓRICO DE LAS PERMISORIALLEY
ESTADOS Y HISTÓRICO DEL PAÍS
MARTIN JR FRANK COLQUITT
ESTADOS Y HISTÓRICO DE LA MARCHA
STRICKLAND MARY AVERETTE
COLQUITT MARY AVERETTE
GUAQUIL
2014-11-14
FOTOCOPIA
2024-11-14

E323010222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
011
011 - 0020 1312440629
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FRANK COLQUITT MARTIN JR
MANABI PROVINCIA
BUORE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA
ZONA
INTERESADA DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado
ante mí en foja(3) Último.)

Quito, a 05 MAYO 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AT
S

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1312440629
 Apellidos y nombres: MARTIN III FRANK COLQUITT
 Condición de cedulado: EXTRANJERO
 Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Fecha de nacimiento: 13/02/1961
 Fecha de expedición: 14/11/2014
 Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: BALDOVINO TRUCCO MAYELYS LEONOR
 Fecha de matrimonio: 29/07/2005
 Apellidos y nombres de la madre: STRICKLAND MARY AVERETTE
 Apellidos y nombres del padre: MARTIN JR FRANK COLQUITT

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149

Número Único de Verificación (NUV): 619754

Uso exclusivo para
PICHINCHA-QUITO-NT 11
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



619754

Fecha Emisión: 05/05/2016 15:43:52

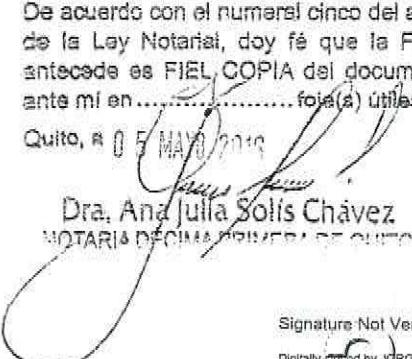
Válido Hasta: 05/05/2016 15:43:52

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en folio(s) útil(es).

Quito, a 05 MAY 2016


 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO


Signature Not Verified

 Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.05T15:44:11
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

IDENTIDAD 131244143-7
 MAYELYS LEONOR BALDOVINO TRUCCO
 SAN PABLO BOLIVAR COLOMBIA
 JUNIO 10 DE 1977
 Ext,40 3193 87330 F
 QUITO PICHINCHA 2004

MAYELYS LEONOR BALDOVINO TRUCCO



COLOMBIANA V3344-V2244
 CASADA FRANK COLQUITT MARTIN III
 SUPERIOR APoderada
 ARSENIO BALDOVINO
 GLORIA TRUCCO
 PORTOVIEJO, JULIO 17/06
 17/07/2018

NEX 0550204



REPUBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
003		1312441437
NÚMERO DE CERTIFICADO		
BALDOVINO TRUCCO MAYELYS LEONOR		
MANABI PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN 0	
SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ 0	ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	
100% PRESENTAJE DE LA JUNTA		

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado
 ante mí en foja(s) útiles.

Quito, a 05 MAYO 2014

Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1312441437
 Apellidos y nombres: BALDOVINO TRUCCO MAYELYS LEONOR.
 Condición de cedulado: EXTRANJERO
 Lugar de nacimiento: COLOMBIA
 Fecha de nacimiento: 10/06/1977
 Fecha de expedición: 31/08/2004
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: APODERADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: FRANK COLQUITT MARTIN III
 Fecha de matrimonio: 29/07/2005
 Apellidos y nombres de la madre: GLORIA TRUCCO
 Apellidos y nombres del padre: ARSENIO BALDOVINO

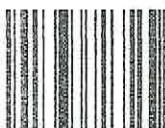
Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149

Número Único de Verificación (NUV): 619805

Uso exclusivo para
PICHINCHA-QUITO-NT 11
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



619805

Fecha Emisión: 05/05/2016 15:49:02

Válido Hasta: 05/05/2016 15:49:02

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado
 ante mí en faja(s) útil(s).

Quito, a 05 MAYO 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez



Signature-Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.05 15:49:20
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

We the People

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity; do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / N° du Passeport / N.º de Pasaporte

P USA 530311288

Surname / Nom / Apellidos

TATUM JR

Given Names / Prénoms / Nombres

DOIS GENE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

03 Feb 1951

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

FLORIDA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

26 May 2015

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

25 May 2025

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

P<USATATUM<JR<<DOIS<GENE<<<<<<<<<<<<<

5303112885USA5102035M2505255417070610<571580

